

Prioridad: Normal  
Acceso restringido: No



---

Tipo de Expediente: Exoneraciones ley 18795

Oficina origen: DIRECTORIO / ÁREA FINANCIAMIENTO Y MERCADO INMOBILIARIO / OFICINA DEL INVERSOR

Asunto: INFORME ARTÍCULO 5° LEY 18.795 A CAJMS PROYECTO N° 807 FECHA DE INGRESO 29/10/2019

Tipo de Titular: OFICINA

Titular: OFICINA DEL INVERSOR

---

Fecha iniciado: 30/10/2019 16:55:48      Fecha valor: 30/10/2019

Clasificación: Público

¿Tiene elemento físico?: No

---



CAIVIS

Oficina del Inversor - Ley N° 18.795

**INICIO DE TRÁMITE****Datos de Identificación del inversor**

Razón Social/Nombre	CARNELLI SRL
Domicilio fiscal	LORENZO CARNELLI 1294
Domicilio real	
Domicilio Constituido	AV. RIVERA 7083
Ubicación de la Obra	LORENZO CARNELLI 1294
Número de Padrón	78.981 MONTEVIDEO
Objetivo de la Propuesta	INCORPORACIÓN DE 5 UNIDADES A P.H. - RECICLAJE

N° de RUT	218521220012	N° de BPS	7228877
N° de MTSS		Teléfono / fax	094992991
Fecha de cierre de Balance		E - mail	ANASANCHEZ1645@GMAIL.COM

**Identificación de propietarios o directores de la empresa:**

Nombre	ANA SANCHEZ CALLABA	Dirección	MALDONADO 1645
		Cédula de Identidad	1.720.087-7
Nombre		Dirección	
		Cédula de Identidad	

**Identificación de responsables por la empresa:**

Nombre	ANA SANCHEZ CALLABA	Dirección	MALDONADO 1645
		Cédula de Identidad	1.720.087-7
Nombre		Dirección	
		Cédula de Identidad	

Monto de Inversión (en Unidades Indexadas)	4.217.606
-----------------------------------------------	-----------

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANA SANCHEZ

C.I.:

1.720.087-7



**CAIVIS**

### NOTA DE SOLICITUD

Señores de la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS)

De nuestra mayor consideración:

La que suscribe Ana Inés Sánchez Callaba en representación de Carnelli S.R.L. solicita ampararse en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y el Decreto reglamentario 355/011.

La descripción de la propuesta es:

Reciclaje de una vivienda de 100 años de antigüedad incorporando 5 unidades a Propiedad Horizontal. Padrón N°78.981 ubicado en Lorenzo Carnelli 1294.

Son 2 unidades duplex de 3 dormitorios, 1 unidad de 2 dormitorios, 2 unidades de 1 dormitorio y 1 cochera.

Unidad 001- duplex 3 dormitorios, 2 baños 72.00m2 Terraza 2.10m2

Unidad 002- 1 dormitorio, 1 baño 45.65m2 Patio 15.30m2

Unidad 101- 2 dormitorios, 1 baño 50.40m2

Unidad 201- duplex 3 dormitorios, 2 baños 69.30m2 Terraza 2.70m2 y Terraza al frente 2.50m2

Unidad 202- 1 dormitorio, 1 baño 39.65m2 Terraza 9.10m2

Todas las unidades podrán hacer uso de la azotea transitable y parrillero.

Se mantendrá la estructura general de la casa de muros portantes y techo de bovedillas, se hará un nuevo entrepiso, se conservará un patio y se creará otro.

Los tabiques interiores serán de yeso. Los pavimentos de baños y terrazas serán de porcelanato, las demás habitaciones de piso flotante o vinílico. En la unidad 201 se mantendrán los pisos de madera originales de la vivienda. Las aberturas en aluminio anolok con cortina de enrollar en los dormitorios. Todas las unidades dispondrán de instalación para lavarropas, aire acondicionado en estar y dormitorio principal, TV cable y conexión de ANTEL en estar.



**CAIVIS**

Identificación del contacto autorizado por la propuesta a los efectos de despejar consultas acerca de la misma:

Nombre: Arq. Ana Inés Sánchez Callaba C.I.: 1.720.087-7

Teléfono: 094 992 991

Mail: [anasanchez1645@gmail.com](mailto:anasanchez1645@gmail.com)

Identificación del contacto al cual se desee notificar una vez que esté la Resolución del Poder Ejecutivo:

Nombre: Arq. Ana Inés Sánchez Callaba C.I.: 1.720.087-7

Teléfono: 094 992 991

Mail: [anasanchez1645@gmail.com](mailto:anasanchez1645@gmail.com)

Ninguno de los bienes incluidos en el proyecto de inversión se encuentra al amparo de otro régimen promocional.

Es de nuestro conocimiento que la solicitud de declaratoria promocional y la presentación de documentación a tal efecto, no implica aprobación de titulación ni control de la vinculación jurídica con el inmueble, todo lo cual es de exclusiva responsabilidad del solicitante.

Respecto del inmueble en que se asentará el proyecto, la titularidad del mismo corresponde a Carnelli S.R.L., según surge de la documentación adjunta.

Fecha: 29/10/2019

Firma:

Aclaración: Ana Sánchez

C.I.: 1.720.087-7





# CAIVIS

- Presentar ante la ANV la documentación que se requiera para el estudio de la propuesta, así como las aclaraciones y complemento de información necesarios al efecto.-

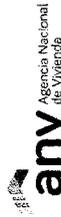
Fecha: 29/10/2019

Firma: <u><i>[Handwritten Signature]</i></u>
Aclaración: <u>ANA SANCHEZ</u>
C.I.: <u>1.720.087-7</u>

Firma: _____
Aclaración: _____
C.I.: _____

PADRON	BLOCK	UNIDAD	UBICACIÓN RELATIVA	Nº DORMITORIOS	ÁREA HABITABLE DE LA VIVIENDA (m2)	ÁREA CONSTRUIDA DE LA VIVIENDA (m2)	REGLAMENTACION 2011 - 2014 Indicar si la vivienda está comprometida para venta con TOPE o alquiler con Garantía Habilitada cuanto correspondo	REGLAMENTACION 2017 Indicar si la vivienda está comprometida para venta con TOPE, para alquiler con Garantía Habilitada o no tiene compromiso.	ETAPA DE OBRA Seleccione la etapa de obra a la que pertenece cada vivienda promovida. Por defecto aparecerá 1 para todas las viviendas.
1	78981	1	Frente	3	72	76	NO	Sin compromiso	1
2	78981	2	Interior	1	46	50	NO	Sin compromiso	1
3	78981	101	Interior	2	50	51	NO	Sin compromiso	1
4	78981	201	Frente	3	69	74	NO	Sin compromiso	1
5	78981	202	Interior	1	40	45	NO	Sin compromiso	1
6			Interior				NO	Seleccione	1

TIPOLOGÍA	ÁREA CONSTRUIDA TOTAL (m2)	Nº LUGARES DE ESTACIONAMIENTO
Garages o cocheras promovidos	11	1
Salón de Usos Múltiples (SUM)		



*[Handwritten Signature]*

ANA SANCHEZ  
1.720.087-7

**RESUMEN DE TIPOLOGÍAS PROMOVIDAS**

DORMITORIOS	VIVIENDAS PROMOVIDAS
1	2
2	1
3	2
4	0
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



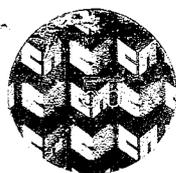
**Fu N° 556095**



ESC. PIERINA PIA GALEAZZI GUARINO - 15097/5

**PIERINA GALEAZZI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) Control de Personería Jurídica.-** CARNELLI S.R.L. es una sociedad uruguaya de responsabilidad limitada, persona jurídica hábil y vigente. Se encuentra inscrita en el RUT de la DGI con el número 21.852122.0012, su sede social es en esta ciudad, en Maldonado 1645, y su domicilio fiscal es en esta ciudad, en la calle Lorenzo Carnelli 1294, entre Soriano y Canelones.- Constitución.- En escritura autorizada en Montevideo el día 19 de agosto de 2019 por la suscrita Escribana, los Sres. Ana Inés SANCHEZ CALLABA (titular de la cédula de identidad número 1.720.087-7), Eduardo Raúl MONESTIER CLEMOT (titular de la cédula de identidad número 1.952.454-8), y Héctor Renato ALDECOSEA O'NEILL (titular de la cédula de identidad número 3.890.690-7) constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la cual adoptaron la denominación "CARNELLI S.R.L.", siendo ellos tres los únicos socios integrantes al día de hoy.- Dicho contrato fue inscripto en el registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el día 22 de agosto de 2019 con el número 12572 y fue publicado conforme a derecho en dos diarios de la capital: diario oficial y periódico tribunales, ambas el 20 de setiembre de 2019.- Objeto.- Su objeto es amplio y entre otros, se fijó como objeto la compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, reformas, demoliciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia.- Plazo: El plazo pactado es de 12 años contados a partir de su constitución.- Administración y representación.- Según el contrato social, la administración, representación, dirección y uso de la firma social será ejercida EN FORMA EXCLUSIVA por el socio EDUARDO RAUL MONESTIER CLEMOT (cuyos demás datos fueron antes consignados), con

facultades ilimitadas.- No obstante lo cual las partes pactaron en el contrato social que para el otorgamiento de los siguientes actos se requerirá resolución EXPRESA Y UNÁNIME de los socios que representen el 100% del capital social, y se deberá dejar documentada mediante un Acta de Asamblea Extraordinaria suscripta por todos los socios, y a saber: a) abrir, cerrar y operar todo tipo de cuentas bancarias, ya fuere con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como suscribir todo tipo de cheques y/o títulos valores en general, endosarlos, anularlos, pagarlos y/o cobrarlos, siempre y cuando se tratare de montos iguales o mayores a dólares estadounidenses diez mil (U\$S 10.000); b) otorgar poderes generales o especiales, con las excepciones de cartas poderes para la realización de meros trámites administrativos; c) otorgar actos de disposición, gravamen y/o afectación, así como aquellos actos que signifiquen contraer deudas a nombre de la sociedad, o comprometer activos de la sociedad; firmar fianzas, avales y/o actos de garantías. No corresponde control de lo dispuesto por la Ley 19.484 en virtud de tratarse de una SRL cuyos socios son todas personas físicas.- **Carta Poder.** CARNELLI SRL confirió poder general de gestiones a favor de la socia Ana Inés Sánchez Callaba según documento privado otorgado el día 11 de octubre de 2019, cuyas firmas certificó la suscrita Escribana, la que se encuentra plenamente vigente en todos sus términos al día de hoy.- Para dicho otorgamiento se contó con un Acta de Asamblea Unánime de Socios que así lo aprobó. En virtud de lo expuesto la nombrada apoderada tiene plenas facultades para realizar cualquier trámite administrativo ante los Organismos Públicos que pudieren corresponder.- **II) Propiedad.-** CARNELLI SRL es propietaria del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Fu N° 556096**



ESC. PIERINA PIA GALEAZZI GUARINO - 15097/5

y demás mejoras que le acceden, sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, **EMPADRONADO CON EL NÚMERO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (PADRÓN 78.981)**, señalado con el número 3 en el plano de mensura del Agrimensor Jaime Botet del 20 de mayo de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de junio de 1916, según el cual consta de una superficie de ciento cuarenta y tres metros noventa y siete decímetros (143 m 97 dm) y se deslinda así: con 8 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó; 9 metros 33 centímetros al Noroeste lindando con solares 1 y 2; 8 metros 5 centímetros al Noreste lindando con padrón de Sandalio Álvarez Fernández; y 17 metros 29 centímetros al Sureste lindando con padrón de Juan Pisano. Procedencia.- Dicho inmueble lo hubo por título compraventa y modo tradición de Gonzalo Sánchez Mallon, según escritura que en esta ciudad, el día 11 de octubre de 2019 autorizó la suscrita escribana, cuya primera copia se inscribirá en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo a la brevedad.- **EN FE DE ELLO** a solicitud de **CARNELLI SRL**, y para ser presentado ante cualesquiera persona física y/o jurídica, pública y/o privada, y **especialmente ante la A.N.V.**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de octubre de dos mil diecinueve en dos fojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie Fu números 556095 al 556096.

**CONSTE\*.-**

6  
2324  
362

PIERINA GALEAZZI  
ESCRIBANA



## CARTA PODER

Montevideo, 11 de octubre de 2019.-

Por la presente carta poder quien suscribe, Eduardo Raúl MONESTIER CLEMOT, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.952.454-8, en su calidad de socio administrador y en nombre y representación de **CARNELLI S.R.L.**, inscrita en el RUT de la DGI con el número 21.852122.0012, y con sede en esta ciudad, en la calle Maldonado 1645 faculta ampliamente a la **Sra. Ana Inés SANCHEZ CALLABA**, de quien dice es oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.720.087-7, con igual domicilio que su representada; para que actuando en su nombre y representación en general, inicie, prosiga y termine toda clase de trámites, gestiones y acciones ante cualquier Autoridad o dependencia del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales, Ministerios, Servicios Descentralizados, Personas Públicas no Estatales, y demás Instituciones Públicas para-estatales o privadas, ahora existentes o que en el futuro se crearen, incluyendo solamente a modo enunciativo Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Asesoría Tributaria y Recaudación (A.T.y.R.) del Banco de Previsión Social (B.P.S), Dirección General de Catastro, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, FOCER, Intendencias y sus dependencias, *OSE, UTE, y ANTEL*, y sus oficinas y dependencias, BROU, BCU, Banco de Seguros del Estado, con facultades para: i) realizar cualquier tipo de gestiones y tramites con las mismas facultades que si se presentare la poderdante, con iguales efectos, y con facultades expresas para firmar convenios y demás documentos que se labren, formular las declaraciones que sean del caso, aun juradas, presentar solicitudes e informaciones, obtener o renunciar certificados, exhibir documentos probatorios, solicitar la expedición de certificados u otro tipo de documentos, y realizar todos los trámites pertinentes a dichas gestiones, con las más amplias facultades a tales fines y todas aquellas necesarias para llevar a cabo lo encomendado; ii) otorgar, firmar y suscribir toda clase de recibos y/o documentos, ya sean públicos y/o privados, que sean de estilo para el cumplimiento de la presente, incluyendo planillas de trabajo, convenios de licencias y toda otra documentación referida a las relaciones y aspectos laborales y fiscales de la poderdante; iii) retirar y /o entregar todo y cualquier tipo de documento que fuere consecuencia de los fines encomendados, pudiendo incluso retirar de las Instituciones Bancarias de créditos o particulares y demás oficinas públicas, privadas y Correos, la correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas, valores, acciones y cualquier clase de objetos destinados a la poderdante; iv) notificarse de las resoluciones

pertinentes recaídas en los tramites y expedientes que se originen en la ejecución de los fines encomendados, recurrir las adversas y formular los descargos que fueren pertinentes; v) abonar sumas de dinero, exigiendo los recãudos correspondientes, así como recibir pagos judiciales o extra judiciales otorgando los respectivos documentos cancelatorios de dichas deudas, suscribiendo cartas de pago parciales o totales, solicitar facilidades de pago o exoneraciones tributarias; vi) iniciar, seguir y terminar todo tipo de trámite relacionado con la presente carta-poder, así como constituir domicilios especiales, formular y suscribir declaraciones aun juradas, fijar sueldos fictos patronales, celebrar y firmar convenios de todo tipo, con plenitud de facultades; viii) inscribir empresas, fijar sueldos fictos patronales, otorgar declaraciones juradas, notificarse de resoluciones, otorgar convenios, solicitar reporte registral, solicitar situación contributiva, firmar contratos personales y de conexión, realizar cualquier trámite administrativo, solicitar servicios nuevos; ix) presentar escritos, títulos, planos, registros y documentos de toda índole, registrar obras edilicias, realizar regularizaciones, demoliciones, refacciones, hacer avalúos, pagos a cuenta, firmar convenios y declaraciones aún juradas, aceptar liquidaciones, solicitar inspección parcial y final de obras, solicitar certificados de cierre y únicos especiales, habilitar obras y/o modificaciones edilicias, regularizar planos, solicitar permisos de construcción y/o ampliación, solicitar expedición de copias, y en general, realizar cuanto acto fuere necesario ante los citados organismos, con los fines de dejar habilitadas obras sobre el bien inmueble propiedad de la sociedad poderdante; X) solicitar el Certificado Especial de BPS que habilite a enajenar y/o gravar inmuebles a favor de quien diga la poderada, presentando todos los documentos necesarios para tales fines, así como también el CUD; XI) presentarse ante las correspondiente Oficinas de OSE, UTE y ANTEL para realizar cambios de nombre y domicilio de envío de las facturas, para lo cual quedan ampliamente facultada a realizar dichas gestiones, firmar convenios, declaraciones aun juradas, abonar sumas de dinero, y en el caso de ANTEL decidir figuraciones en guía o no figurar en guías de tipo alguno, así como declarar que la poderdante conoce y acepta las reglamentaciones de dicho organismo; y xii) realizar todo trámite o gestión que sea consecuencia directa o indirecta del objeto principal de la presente carta poder, no fijándole limitación alguna en el ejercicio de las facultades conferidas

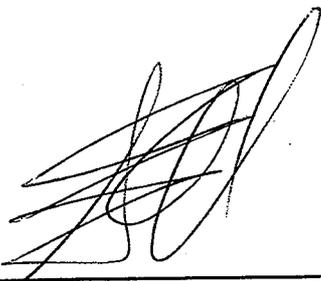
2.- En cumplimiento de este poder, la nombrada Apoderada podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas y requisitos que sean de estilo.

3.- La presentación personal de la sociedad poderdante no significará revocación de la presente carta-poder.-

4.- El presente otorgamiento no implica revocación de los poderes conferidos anteriormente por la poderdante

5- Este poder se considerará vigente y válido ante aquellas oficinas en que fuere presentado y hubieren dejado constancia de ello, mientras su revocación, limitación, suspensión u otro acto que lo alterare, no les fuere comunicado por escrito.

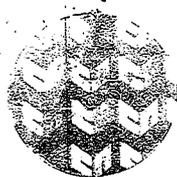
Para constancia, se otorga y firma, en el lugar y fecha ut-supra indicados, y se solicita la certificación notarial de la firma que luce al pie de la presente.



p/CARNELLI SRL – EDUARDO MONESTIER

SS6044  
galeazzi

PIERINA GALEAZZI  
ESCRIBANA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Fu N° 556044**

ESC. PIERINA PIA GALEAZZI GUARINO - 15097/5

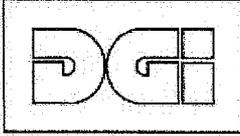
**PIERINA GALEAZZI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE:** I) Firmas.- La firma que luce en documento que antecede - Carta Poder - es autentica, fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, **Eduardo Raúl MONESTIER CLEMOT**, cuyos demás datos surgen del documento que antecede, a quien previa lectura que del mismo le realice, así lo ratificó, y suscribió ante mí en su calidad de socio administrador y en nombre y representación de "CARNELLI SRL". II) CARNELLI S.R.L. es persona jurídica hábil y vigente, constituida de acuerdo con la normativa uruguaya. Fue constituida en escritura autorizada el día 19 de agosto de 2019 por la suscrita Escribana, cuyos socios son los Sres. Ana Inés SANCHEZ CALLABA, Eduardo Raúl MONESTIER CLEMOT y Héctor Renato ALDECOSEA O'NEILL constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la cual adoptaron la denominación "CARNELLI S.R.L.", siendo ellos tres los únicos integrantes al día de hoy.- Dicho contrato fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el día 22 de agosto de 2019 con el número 12572 y fue publicado conforme a derecho en dos diarios: diario oficial y periódico tribunales, ambas el 20 de setiembre de 2019.- La administración, representación, dirección y uso de la firma social será ejercida EN FORMA EXCLUSIVA por el socio EDUARDO RAUL MONESTIER CLEMOT, quien se encuentra vigente en su cargo al día de hoy. No corresponde control de lo dispuesto por la Ley 19.484 en virtud de tratarse de una SRL cuyos socios son todos personas físicas.- En Acta de Asamblea Unánime de socios celebrada el día 10 de octubre del corriente, los socios por unanimidad resolvieron y aprobaron el otorgamiento de la carta poder que antecede. La sociedad CARNELLI SRL se encuentra inscripta en el RUT de la DGI con el número

21.852122.0012, y su sede es en esta ciudad, en la calle Maldonado 1645.- EN FE DE ELLO a solicitud de CARNELLI SRL, y para ser presentado ante cualesquiera persona física y/o jurídica, pública y/o privada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de octubre de dos mil diecinueve.-



Act 6  
Len 2334  
no 362  
galeazzi

PIERINA GALEAZZI  
ESCRIBANA

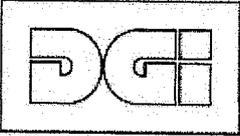
<b>CONSTANCIA</b>	<b>6906</b>	
CONSULTA DATOS REGISTRALES Empresas y otras entidades unipersonales y pluripersonales		
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA		

<b>Tipo de Documento</b>	RUC	<b>Nro.</b>	218521220012
--------------------------	-----	-------------	--------------

<b>Grupo</b>	NOCEDE	<b>Fecha Inicio</b>	20/08/2019
<b>Actividad</b>	41000 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<b>Actividad</b>	46693 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS Y MAT. PARA RECICLAR	<b>Es Principal</b>	Si
<b>Obligación</b>	<b>Característica</b>	<b>Fecha Inicio</b>	
PATRIMONIO ENTIDAD	CONTRIBUYENTE	20/08/2019	
<b>Obligación</b>	<b>Característica</b>	<b>Fecha Inicio</b>	
IVA GENERAL	CONTRIBUYENTE	20/08/2019	
<b>Obligación</b>	<b>Característica</b>	<b>Fecha Inicio</b>	
IMP.RENTA ACT.ECONOMICAS	CONTRIBUYENTE	20/08/2019	
<b>Balance</b>		<b>Fecha Inicio</b>	
OTRAS ACTIVIDADES	31/12	20/08/2019	
<b>Condición</b>			<b>Fecha Inicio</b>
VIVIENDA INTERÉS SOCIAL- SOLICITUD DE PROMOCIÓN.			22/10/2019

**Vinculaciones**

<b>Tipo de Vínculo</b>	<b>RUT</b>	<b>Denominación</b>	<b>Fecha Inicio</b>
SOCIO SIN ADMINISTRACION	214664880013	ALDECOSEA O NEILL HECTOR RENATO	20/08/2019
<b>Tipo de Vínculo</b>	<b>RUT</b>	<b>Denominación</b>	<b>Fecha Inicio</b>
SOCIO SIN ADMINISTRACION	216184540010	SANCHEZ CALLABA ANA INES	20/08/2019
<b>Tipo de Vínculo</b>	<b>RUT</b>	<b>Denominación</b>	<b>Fecha Inicio</b>
SOCIO ADMINISTRADOR INDISTINTO	214426900017	MONESTIER CLEMOT EDUARDO RAUL	20/08/2019

<b>CONSTANCIA</b>	<b>6906</b>	
CONSULTA DATOS REGISTRALES Empresas y otras entidades unipersonales y pluripersonales		
VERSION 00		DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

<b>Tipo de Documento</b>	RUC	<b>Nro.</b>	218521220012
--------------------------	-----	-------------	--------------

<b>Denominación</b>	CARNELLI SRL	<b>N° de RUT</b>	218521220012
---------------------	--------------	------------------	--------------

<b>Tipo de Entidad</b>	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<b>Residente</b>	Si	<b>País de Residencia</b>	URUGUAY
------------------------	--------------------------------------	------------------	----	---------------------------	---------

<b>Fecha de inscripción en DGI</b>	20/08/2019	<b>Fecha Inicio/Reinicio Actividades</b>	20/08/2019
------------------------------------	------------	------------------------------------------	------------

<b>N° Inscripción RNC</b>	0	<b>Fecha Inscripción RNC</b>	/ /
---------------------------	---	------------------------------	-----

**Domicilio Constituido**

<b>Departamento</b>	MONTEVIDEO	<b>Localidad</b>	MONTEVIDEO
<b>Domicilio</b>	RIVERA AVDA. GRAL. FRUCTUOSO 7083 0		

**Contactos**

<b>TELEFONO FIJO</b>	26011340
----------------------	----------

**Domicilio Fiscal**

<b>Número de Local</b>	1	<b>Tipo de Local</b>	PRINCIPAL	<b>Fecha de Inicio</b>	20/08/2019
------------------------	---	----------------------	-----------	------------------------	------------

<b>Departamento</b>	MONTEVIDEO	<b>Localidad</b>	MONTEVIDEO
<b>Domicilio</b>	CARNELLI DR. LORENZO 1294 0		

<b>TEXTO LIBRE</b>	SORIANO Y CANELONES
--------------------	---------------------

**Contactos**

<b>TELEFONO MOVIL</b>	099258516
-----------------------	-----------

<b>Actividad</b>	41000 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	<b>Fecha Inicio</b>	22/10/2019
------------------	---------------------------------------------	---------------------	------------

<b>Actividad</b>	46693 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS Y MAT. PARA RECICLAR	<b>Es Principal</b>	Si	<b>Fecha Inicio</b>	20/08/2019
------------------	--------------------------------------------------------------	---------------------	----	---------------------	------------

**Clasificación**

<b>UAG</b>	62 MONTEVIDEO
------------	---------------

<p><b>CONSTANCIA</b></p> <p><b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</b></p> <p>Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales</p>	<p><b>6351</b></p> <p>Versión 00</p>	<p><b>DGI</b></p> <p>DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------------------------

Denominación <b>CARNELLI SRL</b>	N° de RUT <b>218521220012</b>
-------------------------------------	----------------------------------

N° de local <b>1</b>	Tipo de local <b>PRINCIPAL</b>	Fecha de Inicio <b>20/08/2019</b>
-------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

Residente <b>Si</b>	Establecimiento permanente	Unidad Administrativa de Gestión <b>MONTEVIDEO</b>	Grupo <b>NOCEDE</b>
------------------------	----------------------------	-------------------------------------------------------	------------------------

**Domicilio FISCAL**

Departamento <b>MONTEVIDEO</b>	Localidad <b>MONTEVIDEO</b>			
Calle <b>CARNELLI DR. LORENZO</b>	Nro. Puerta <b>1294</b>	Bis	Nro. Ap. <b>0</b>	Código Postal <b>0</b>

Complemento <b>TEXTO LIBRE</b>	<b>SORIANO Y CANELONES</b>
-----------------------------------	----------------------------

**Domicilio CONSTITUIDO**

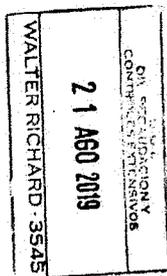
Departamento <b>MONTEVIDEO</b>	Localidad <b>MONTEVIDEO</b>			
Calle <b>RIVERA AVDA. GRAL. FRUCTUOSO</b>	Nro. Puerta <b>7083</b>	Bis	Nro. Ap. <b>0</b>	Código Postal <b>0</b>

**Actos y Fechas de Vigencia**

Acto <b>INSCRIPCIÓN</b>	Fecha de vigencia <b>20/08/2019</b>	Procedencia <b>PRESENCIAL</b>	Fecha de Presentación <b>21/08/2019</b>
----------------------------	----------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------------

**Periodos de Actividad**

Fecha de inicio/resicio de actividades <b>20/08/19</b>	Fecha de cancelación de actividades <b>/ /</b>
-----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------



**DGI**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

<b>CONSTANCIA</b>	<b>6905</b>
<b>CONSULTA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA ANUAL</b>	
<b>VERSIÓN 00</b>	

RUT	218521220012	N° de Constancia	690500191010337
Denominación	CARNELLI SRL	Fecha	14/10/2019

Domicilio Fiscal:	CARNELLI DR. LORENZO 1294 - MONTEVIDEO
Tipo de Contribuyente:	NOCEDE
Estado:	Certificado de Vigencia Anual Habilitado.
Emisión:	22/08/2019
Vencimiento:	28/02/2020

OK  
:29/10/19



**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Asesoría Tributaria y Recaudación**  
**CERTIFICADO COMÚN**

Ley N°16.170 del 28/12/90 artículos 662, 663 y 665.

N° CONTRIBUYENTE
00218521220012

CERTIFICADO N°
1071374

EN MONTEVIDEO, EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE **CARNELLI SRL** SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN REGULAR DE PAGOS CON LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS TRIBUTOS, SEGÚN LOS IMPORTES QUE A SU JUICIO ADEUDABA.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR EL TÉRMINO DE **180 DÍAS** CORRIDOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU EXPEDICIÓN.

VENCIMIENTO: 11/04/2020

Para verificar la autenticidad del certificado podrá realizarlo mediante la firma electrónica o la lectura del código QR:



CLAVE: 00002-44910-00009-96952

<http://www.bps.gub.uy/8762/>

Este certificado no tiene efecto liberatorio sobre las deudas que pudieran surgir a favor del B.P.S. por reliquidaciones que se efectúen por el contribuyente o por la propia Administración.  
En caso de error u omisión en perjuicio del B.P.S., este se reserva el derecho de reclamar al contribuyente el importe correspondiente.  
El Organismo, en aplicación del artículo 665 de la ley 16170, suspenderá sin más trámite la vigencia de los certificados expedidos toda vez que el contribuyente se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones.

Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	OFICINA DEL INVERSOR	
Fecha:	30/10/2019 17:33:34	
Tipo:	Agregar documentación	

Se remite a División Notarial

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-68-1-009701-legajo notarial 807.pdf	Sí

Firmante:
Jenny Volarich



Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	DIVISIÓN NOTARIAL	
Fecha:	31/10/2019 11:39:29	
Tipo:	Definir pase	

Pase.

Firmante:
Elizabeth Molfese



Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	ESTUDIO DE TITULOS Y CONTRALOR	
Fecha:	01/11/2019 15:01:05	
Tipo:	Definir pase	

Se remite a la Esc Bermúdez para su estudio.

Firmante:
Graciela Patrone



Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	ESTUDIO DE TITULOS Y CONTRALOR	
Fecha:	06/11/2019 16:08:29	
Tipo:	Definir pase	

Se enviaron las siguientes observaciones:

- Art. 31 ley 19.484: Aclarar si los integrantes de la SRL son los beneficiarios finales
- Controlar ley 17.904
- Controlar si la carta poder presentada incluye facultades para CAIVIS
- Controlar inscripción de la Compraventa

Firmante:
Claudia Bermudez





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Fv N° 173574**



ESC. PIERINA PIA GALEAZZI GUARINO - 150975

**AMPLIANDO LO QUE ANTECEDE CERTIFICO QUE:** I) No corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 19.484 en virtud de que los integrantes de CARNELLI SRL son todas personas físicas siendo éstos a su vez los beneficiarios finales; II) No se requiere dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 17.904 debido a que la administración y representación surge del contrato de constitución de la SRL, siendo Eduardo Monestier su exclusivo administrador y representante social; III) La carta poder otorgada por la referida sociedad el día 11 de octubre de 2019, incluye facultades para CAIVIS pues es genérica para todos los organismos del Estado, para todos los trámites que pudieren corresponder; y IV) La Compraventa del padrón 78.981 de Montevideo se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo, habiendo ingresado a dicho Registro el día 15 de octubre de 2019 con el N° 34.145.- **EN FE DE ELLO** a solicitud de **CARNELLI S.R.L.**, y para ser presentado ante cualesquiera persona física y/o jurídica, pública y/o privada, y **especialmente ante la A.N.V.**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- **CONSTE\*.-**

PIERINA GALEAZZI  
ESCRIBANA

Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	OFICINA DEL INVERSOR	
Fecha:	11/11/2019 13:50:02	
Tipo:	Agregar documentación	

SE ADJUNTA CERTIFICADO NOTARIAL P.807.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-68-1-009701-Legajo Notarial p.807.pdf	Sí

Firmante:
Maria Comesaña



Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	SECRETARÍA DE DIVISIÓN NOTARIAL	
Fecha:	18/11/2019 13:49:55	
Tipo:	Definir pase	

Pase.

Firmante:
Elizabeth Molfese



Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	ESTUDIO DE TITULOS Y CONTRALOR	
Fecha:	25/11/2019 17:47:36	
Tipo:	Definir pase	

## DIVISIÓN NOTARIAL

### Asunto: PROYECTO N° 807

Hago referencia a la solicitud de informar sobre la regularidad de la documentación presentada por el proponente **CARNELLI SRL**, tendiente a acreditar su validez, vigencia y representación, así como la relación dominial con el inmueble donde se desarrollará el proyecto.

- 1) De fojas 1 a 5, comparece la sociedad mencionada presentando el Inicio de Trámite, la Carta de Compromiso y la Nota de solicitud para la CAIVIS respectivamente, firmados por Ana Sanchez, en su calidad de mandataria.
- 2) La sociedad indicada presenta un Certificado Notarial expedido por la Esc. Pierina Galeazzi, de 14 de octubre de 2019 y otro de 08 de noviembre de 2019, en los cuales se certifica:

Razón Social: **CARNELLI SRL**

Forma jurídica: SRL

Sede: Maldonado 1645 de Montevideo

Plazo: 12 años

Representación: en forma exclusiva por el socio Eduardo Raul Monestier Clemot, quien tiene

facultades ilimitadas, salvo los casos que se establecen en el certificado notarial referido, en los cuales se requiere aprobación expresa y unánime de los socios que representen el 100% del capital social

Socios constituyentes de la SRL: **Ana Inés Sanchez, Eduardo Raúl Monestier y Héctor Renato Aldecosea**

- 3) Presenta Carta Poder, (folios 10 y sig.) otorgada el 11 de octubre de 2019 por Carnelli SRL, a favor de Ana Inés Sanchez, donde se la faculta para actuar en nombre y representación de la Sociedad. El certificado notarial de 08/11/2019 referido, certifica que la Carta Poder antedicha incluye facultades para CAIVIS, siendo genérica para todos los organismos del Estado.

La misma se otorga en Montevideo con fecha 11 de octubre de 2019, y la suscribe Eduardo Monestier en nombre y representación de Carnello SRL.

La Carta Poder tiene firmas certificadas por la Esc. Pierina Galeazzi.

- 4) De los certificados notariales antedichos surge que el proponente del proyecto es propietario del padrón N° 78.891 de Montevideo, donde se asentará el Proyecto.

- 5) **Conclusión:** De la información relevada, surge que:

- A) La sociedad Carnelli S.R.L. es una sociedad hábil y vigente a la fecha del certificado notarial que se controló precedentemente
- B) El firmante de la nota de Inicio de Trámite, la Carta de Compromiso y la Nota de solicitud para la CAIVIS, se encuentra debidamente facultado para ello, así como para el seguimiento de la tramitación de la solicitud de promoción del Proyecto.
- C) La sociedad indicada, acredita ser propietaria del Inmueble donde se asentará el Proyecto a la fecha del certificado notarial controlado.

Firmante:
Claudia Bermudez



## COMISION ASESORA DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Montevideo,

Proyecto N° 807/2019 CARNELLI SRL
--------------------------------------

Señora Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente  
Arq. Eneida De León  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En el marco de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y normas reglamentarias, remitimos para su consideración el proyecto presentado por la empresa **CARNELLI SRL.**, RUT 218521220012, domiciliada en la calle Avda. Gral Fructuoso Rivera 7083 - Montevideo, el cual tiene como objeto realizar un/a reciclaje generando 5 viviendas de interés social de (1 de 1D, 2 de 2D, 2 de 3D) en el inmueble padrón 78981 de la localidad catastral y departamento de MONTEVIDEO, sito en la calle LORENZO CARNELLI 1294.

Las inversiones se discriminan de la siguiente forma:

## RESUMEN DE LA PROPUESTA

Monto Imponible (Monto Gravado)	UI: 1843693	U\$S 214393
Monto Materiales Importados	UI: 0	U\$S 0
Monto No Imponible (Monto no Gravado)	UI: 0	U\$S 0
Total Presupuesto sin I.V.A	UI: 1843693	U\$S 214393
I.V.A	UI: 405612	U\$S 47166
Valor Total del Presupuesto	UI: 2249306	U\$S 261559
Valor del Terreno	UI: 1716300	U\$S 199579
Aporte Leyes Sociales	UI: 252000	U\$S 29304
Monto Total de la Propuesta	UI: 4217606	U\$S 490442
Avance Inicial de Obras	%: 0,00	
Componentes No promovidos	%: 0,00	
Monto a Exonerar	UI: 1843693	U\$S 214393
No imprevistos	UI: 1843693	U\$S 214393
Imprevistos	UI: 0	U\$S 0
% Imprevistos	%: 0,000000	
Cotización UI	\$: 4,2852	
Cotización USD	\$: 36,8510	

Ec. Gabriel Viera  
CAIVIS-MVOTMA



Daniela Aristimuño  
CAIVIS-MVOTMA



Sofía Felipez  
CAIVIS - MEF



Se recomienda otorgar los siguientes beneficios:

1º) Un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 1843693 (unidades indexadas un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

2º) Exonerar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado en la primera enajenación de las viviendas cuya construcción amerita la presente recomendación.

3º) Exonerar del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), por las rentas derivadas de la venta de viviendas amparadas en la presente recomendación.

4º) Exonerar del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), por las rentas derivadas de los arrendamientos de viviendas amparadas en la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos por el literal f) del artículo 10º del Decreto N° 355 / 011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34 / 17 de 6 de febrero de 2017.

5º) Exonerar del Impuesto al Patrimonio (IP) por las obras en construcción (terrenos y mejoras) y por las viviendas que se destinen a arrendamiento, amparadas en la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos en los literales b) o g)) del artículo 10º del Decreto N° 355/011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34/17 de 6 de febrero de 2017, según corresponda para cada vivienda.-

6º) Exonerar del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (ITP) que se genere, en caso que dicha empresa disponga la venta de las viviendas cuya construcción amerita la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos en el literal e) del artículo 10º del Decreto N° 355/011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34/17 de 6 de febrero de 2017, alcanzando tanto al enajenante como al adquirente

Se considera que el proyecto cumple con los requerimientos de la Ley N° 18.795, su decreto reglamentario N° 355/011, en la redacción dada por el Decreto N° 156/014 de fecha 30 de mayo de 2014, con los modificativos relativos a las mejoras de las condiciones de acceso a la vivienda promovida y el otorgamiento de beneficios tributarios. Decreto N° 34/017 de fecha 6 de febrero de 2017, la Resolución Ministerial N° 434/2017 23 de marzo del 2017, Resolución Ministerial N° 709/2017 23 de mayo del 2017, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de 2011, por lo que se adjunta informe de evaluación y proyecto de Resolución del MVOTMA, en ejercicio de atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo (Resolución N° 570/2011 de 10 de noviembre de 2011), recomendando el otorgamiento de la declaratoria promocional.

Saludan a usted atentamente,

Por CAIVIS

**Sofia Felipez**  
CAIVIS - MEF

**Ec. Gabriel Viera**  
CAIVIS-MVOTMA

**Daniela Aristimuño**  
CAIVIS-MVOTMA

Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	OFICINA DEL INVERSOR	
Fecha:	11/12/2019 13:46:53	
Tipo:	Agregar documentación	

SE ADJUNTA INFORME CAIVIS-MVOTMA P.807

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-68-1-009701-Informe CAIVIS-MVOTMA P.807.pdf	Sí

Firmante:
Maria Comesaña



Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N° 2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL	
Fecha:	11/12/2019 17:27:06	
Tipo:	Definir pase	

Pase al MVOTMA.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MINISTERIO DE VIVIENDA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Firmante:
Tathiana Victoria Barrera Pereyra



**COMISION ASESORA DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

Montevideo,

<b>Proyecto N° 807/2019</b> <b>CARNELLI SRL</b>
----------------------------------------------------

**Señora Ministra de Vivienda,**  
**Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**  
**Arq. Eneida De León**  
**Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

En el marco de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y normas reglamentarias, remitimos para su consideración el proyecto presentado por la empresa **CARNELLI SRL.**, RUT 218521220012, domiciliada en la calle Avda. Gral Fructuoso Rivera 7083 - Montevideo, el cual tiene como objeto realizar un/a reciclaje generando 5 viviendas de interés social de (1 de 1D, 2 de 2D, 2 de 3D) en el inmueble padrón 78981 de la localidad catastral y departamento de MONTEVIDEO, sito en la calle LORENZO CARNELLI 1294.

Las inversiones se discriminan de la siguiente forma:

## RESUMEN DE LA PROPUESTA

Monto Imponible (Monto Gravado)	UI: 1843693	U\$\$ 214393
Monto Materiales Importados	UI: 0	U\$\$ 0
Monto No Imponible (Monto no Gravado)	UI: 0	U\$\$ 0
Total Presupuesto sin I.V.A	UI: 1843693	U\$\$ 214393
I.V.A	UI: 405612	U\$\$ 47166
Valor Total del Presupuesto	UI: 2249306	U\$\$ 261559
Valor del Terreno	UI: 1716300	U\$\$ 199579
Aporte Leyes Sociales	UI: 252000	U\$\$ 29304
Monto Total de la Propuesta	UI: 4217606	U\$\$ 490442
Avance Inicial de Obras	%: 0,00	
Componentes No promovidos	%: 0,00	
Monto a Exonerar	UI: 1843693	U\$\$ 214393
No imprevistos	UI: 1843693	U\$\$ 214393
Imprevistos	UI: 0	U\$\$ 0
% Imprevistos	%: 0,000000	
Cotización UI	\$: 4,2852	
Cotización USD	\$: 36,8510	

Ec. Gabriel Viera  
CAIVIS-MVOTMA

Daniela Aristimuño  
CAIVIS-MVOTMA

Sofía Felipez  
CAIVIS - MEF

Se recomienda otorgar los siguientes beneficios:

1º) Un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 1843693 (unidades indexadas un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

2º) Exonerar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado en la primera enajenación de las viviendas cuya construcción amerita la presente recomendación.

3º) Exonerar del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), por las rentas derivadas de la venta de viviendas amparadas en la presente recomendación.

4º) Exonerar del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), por las rentas derivadas de los arrendamientos de viviendas amparadas en la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos por el literal f) del artículo 10º del Decreto N° 355 / 011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34 / 17 de 6 de febrero de 2017.

5º) Exonerar del Impuesto al Patrimonio (IP) por las obras en construcción (terrenos y mejoras) y por las viviendas que se destinen a arrendamiento, amparadas en la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos en los literales b) o g)) del artículo 10º del Decreto N° 355/011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34/17 de 6 de febrero de 2017, según corresponda para cada vivienda.-

6º) Exonerar del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (ITP) que se genere, en caso que dicha empresa disponga la venta de las viviendas cuya construcción amerita la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos en el literal e) del artículo 10º del Decreto N° 355/011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34/17 de 6 de febrero de 2017, alcanzando tanto al enajenante como al adquirente

Se considera que el proyecto cumple con los requerimientos de la Ley N° 18.795, su decreto reglamentario N° 355/011, en la redacción dada por el Decreto N° 156/014 de fecha 30 de mayo de 2014, con los modificativos relativos a las mejoras de las condiciones de acceso a la vivienda promovida y el otorgamiento de beneficios tributarios. Decreto N° 34/017 de fecha 6 de febrero de 2017, la Resolución Ministerial N° 434/2017 23 de marzo del 2017, Resolución Ministerial N° 709/2017 23 de mayo del 2017, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de 2011, por lo que se adjunta informe de evaluación y proyecto de Resolución del MVOTMA, en ejercicio de atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo (Resolución N° 570/2011 de 10 de noviembre de 2011), recomendando el otorgamiento de la declaratoria promocional.

Saludan a usted atentamente,  
Por CAIVIS

  
**Sofía Felipez**  
CAIVIS - MEF

  
Ec. Gabriel Viera  
CAIVIS-MVOTMA

  
Daniela Aristimuño  
CAIVIS-MVOTMA



Expte. 2019-68-1-009701

u  
✓

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

A.D. 306/2019

Montevideo, 18 DIC. 2019

VISTO: la solicitud de la empresa CARNELLI S.R.L., RUT 218521220012, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de beneficios tributarios al amparo de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objeto la actividad de Reciclaje, generando cinco (5) viviendas de interés social en inmueble padrón 78981 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Lorenzo Carnelli 1294, correspondiente a la zona 'C02' del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), en base al informe de evaluación y recomendación realizado por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), previsto en el artículo 5° de la ley citada en el Visto, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada ley y su decreto reglamentario;

II) que el proyecto presentado por la empresa CARNELLI S.R.L., cumple con los requisitos necesarios para acceder al régimen de beneficios tributarios;

III) que el artículo 14 de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 434/2017, excluye de los beneficios de la misma a los locales no habitables, los monoambientes y las viviendas suntuarias, definidas éstas de acuerdo al artículo 28 de la Ley N° 13.728;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto N° 355/011 de 6 de octubre de 2011 y sus modificativos, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de



2011, la Resolución Ministerial N° 434/2017 de 23 de marzo de 2017 y lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CARNELLI S.R.L., RUT 218521220012, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 78981 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Lorenzo Carnelli 1294, consistente en la generación de cinco (5) viviendas de interés social, correspondiente a la zona 'C02' del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017.-

2º.- Otórgase a la empresa CARNELLI S.R.L., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 1.843.693 (unidades indexadas un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- Exonérase a la empresa CARNELLI S.R.L. del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida la importación de materiales destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado. A estos efectos la Agencia Nacional de Vivienda certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto promovido.-

4º.- Exonérase a la empresa CARNELLI S.R.L. del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado en la primera enajenación de las viviendas cuya construcción amerita la presente declaratoria promocional.-

5º.- Exonérase a la empresa CARNELLI S.R.L. del Impuesto a las Rentas



de las Actividades Económicas (IRAE), por las rentas derivadas de la enajenación de viviendas amparadas en la presente declaratoria promocional.-

6º.- Exonérase a la empresa CARNELLI S.R.L. del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), por las rentas derivadas de los arrendamientos de viviendas amparadas en la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos por el literal f) del artículo 10º del Decreto N° 355/011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34/017 de 6 de febrero de 2017.-

7º.- Exonérase a la empresa CARNELLI S.R.L. del Impuesto al Patrimonio (IP) por las obras en construcción (terrenos y mejoras) y por las viviendas que se destinen a arrendamiento, amparadas en la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos en los literales b) o g) del artículo 10º del Decreto N° 355/011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34/017 de 6 de febrero de 2017, según corresponda para cada vivienda.-

8º.- Exonérase a la empresa CARNELLI S.R.L. del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (ITP) que se genere, en caso que dicha empresa disponga la enajenación de las viviendas cuya construcción amerita la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos en el literal e) del artículo 10º del Decreto N° 355/011, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 34/17 de 6 de febrero de 2017, alcanzando tanto al enajenante como al adquirente.-

9º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa CARNELLI S.R.L., deberá presentar en la Agencia Nacional de Vivienda (Oficina del Inversor): a) dentro de los cuatro (4) meses de cada cierre de ejercicio económico, sus estados contables con informe profesional habilitado según corresponda, las declaraciones juradas presentadas ante la Dirección General Impositiva y los recaudos dispuestos por la CAIVIS;



b) de acuerdo con los procedimientos que determine la ANV, deberá proporcionar la información y/o documentación que se le solicite respecto a la operación efectuada (boleto de reserva, promesa o compromiso de compraventa, compraventa y contratos de arrendamiento), dentro del plazo de 30 días desde su otorgamiento, en relación a las viviendas amparadas en la presente declaratoria promocional.-

10°.- Declárase que la empresa deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes, en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, la pérdida parcial de los beneficios o la aplicación de multas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.795 y el artículo 20° del Decreto N° 355/011, en la redacción dada por el artículo 12° del Decreto 34/017 de 6 de febrero de 2017, la Resolución Ministerial N° 434/2017 y demás disposiciones concordantes y modificativas que se establezcan, así como la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

11°.- Dispónese, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 de 6 de octubre de 2011, en la redacción dada por el Decreto N° 156/014 de fecha 30 de mayo de 2014, modificativas y concordantes, que la empresa CARNELLI S.R.L., no será objeto de retención o percepción de los tributos que gravan rentas ni del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, exonerados al amparo de la Ley 18.795 de 17 de agosto de 2011.-

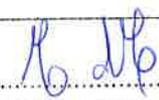
12°.- Dispónese que la empresa CARNELLI S.R.L. , deberá bajo su costo, colocar en lugar visible en la obra, un cartel con las especificaciones que proporcionará la ANV (Oficina del Inversor).-

66



13º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

  
Arg. Encida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO
18 DIC. 2019
Hora: 

Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N°
		2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL	
Fecha:	24/12/2019 09:15:47	
Tipo:	AUTO- Recibir de Organismo Externo	

Se recibió el expediente desde MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Las actuaciones contenidas entre los folios 33 y 39 corresponden a dicho organismo.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-68-1-009701-CAIVIS PROY 807.pdf	Sí

Firmante:
Maximiliano De María





Oficio N° 1305/19

Montevideo, 23 de diciembre de 2019

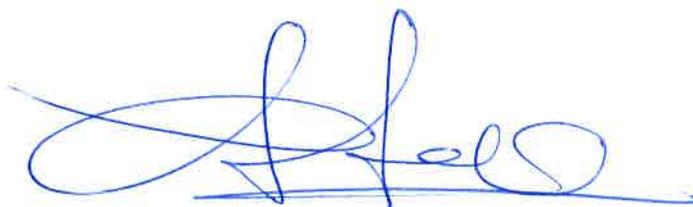
Señor Director General de Rentas de la  
Dirección General Impositiva  
Lic. Joaquín Serra  
Presente

Ref. Exp.: N° 2019-68-1-009701

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente A.D. N° 306/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, remito a usted copia del referido acto administrativo que otorga beneficios tributarios a la empresa CARNELLI S.R.L., RUT 218521220012 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y normas reglamentarias.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,



**SUSANA CHAHINIAN**  
Secretaria General  
A.N.V.

Teléfono: 17217

info@anv.gub.uy  
www.anv.gub.uy



Oficio N° 1306/19

Montevideo, 23 de diciembre de 2019

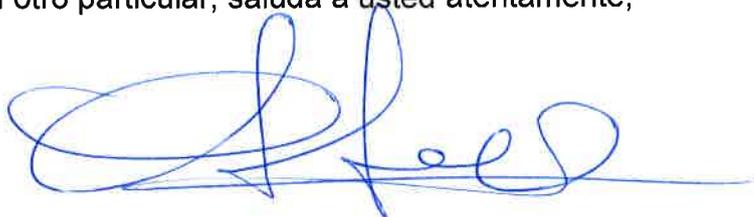
Señor Director Técnico de la  
Asesoría Tributaria y Recaudación del  
Banco de Previsión Social  
Cr. Daniel Croza Goso  
Presente

Ref. Exp.: N° 2019-68-1-009701

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente A.D. N° 306/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, remito a usted copia del referido acto administrativo que otorga beneficios tributarios a la empresa CARNELLI S.R.L., RUT 218521220012 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y normas reglamentarias.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,



**SUSANA CHAHINIAN**  
Secretaria General  
A.N.V.

Teléfono: 17217

info@anv.gub.uy  
www.anv.gub.uy



Oficio N° 1307/19

Montevideo, 23 de diciembre de 2019

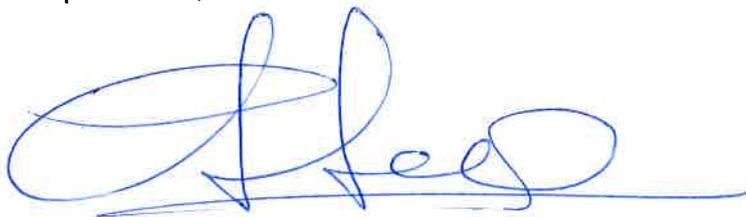
Señor  
Director Nacional de Aduanas (I)  
Cr. Jaime Borgiani  
Presente

Ref. Exp.: N° 2019-68-1-009701

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente A.D. N° 306/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, remito a usted copia del referido acto administrativo que otorga beneficios tributarios a la empresa CARNELLI S.R.L., RUT 218521220012 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y normas reglamentarias.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,



**SUSANA CHAHINIAN**  
Secretaria General  
A.N.V.

Teléfono: 17217

info@anv.gub.uy  
www.anv.gub.uy

Agencia Nacional de Vivienda		EXPEDIENTE N° 2019-68-1-009701
Oficina Actuante:	DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL	
Fecha:	24/12/2019 09:21:50	
Tipo:	Definir pase	

Habiéndose comunicado a los integrantes de la CAIVIS, a la DGI, al BPS y a la DNA según copia de recaudos adjuntos, se remite a la Oficina del Inversor a efectos de notificar a la empresa correspondiente, coordinar con el Departamento de Comunicaciones la publicación de la Declaratoria Promocional en la Web Institucional, y demás efectos que estime pertinentes.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-68-1-009701-19.1305 - Exp. 2019-68-1-009701 - DGI - Declaratoria Promocional - Proyecto 807.pdf	Sí
2	2019-68-1-009701-19.1306 - Exp. 2019-68-1-009701 - BPS - Declaratoria Promocional - Proyecto 807.pdf	Sí
3	2019-68-1-009701-19.1307 - Exp. 2019-68-1-009701 - DNA - Declaratoria Promocional - Proyecto 807.pdf	Sí

Firmante:
Maximiliano De María

